



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

---

**ACTA NO. 2020-0045, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG IGM, AMPARADOS EN EL DECRETO DE EMERGENCIA NO. 133-20. REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021.**

---

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) el día primero de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir la **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; y el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; por estar cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) **CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021**.
- 2) **CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos especialistas designados.
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG IGM** amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No.133-20, emitido por el Presidente de la República, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El requerimiento No. SNS-EE-400520, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinte (2020), mediante la cual el Director del Servicio Nacional de Salud, Lic. Chanel Rosa Chupany, solicita al Dr. Enriquillo Matos, Director General de PROMESE/CAL, la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG IGM.**

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

**VISTO:** El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y Económicas presentadas de manera física por las empresas participantes: **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CONSULTAS, S.R.L. (CIENDEC), ELECTROMEDICA, S.A., DRAKER COMERCIAL, S.R.L., 2T IMPORTACIONES, S.R.L., KODO PHARMA, S.R.L., INVERSIONES KORALIA, S.R.L., ABASTESA, S.A.S. Y PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L.**

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas por el portal transaccional por las empresas: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, S.R.L. Y YVAN MININO.**

**VISTAS:** Las muestras presentadas por las empresas participantes para fines de evaluación: **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CONSULTAS, S.R.L. (CIENDEC), ELECTROMEDICA, S.A., DRAKER COMERCIAL, S.R.L., 2T IMPORTACIONES, S.R.L., KODO PHARMA, S.R.L., INVERSIONES KORALIA, S.R.L. y ABASTESA, S.A.S.**

**VISTO:** EL informe de evaluación técnica y muestras presentadas por las empresas participantes realizado por las peritos evaluadoras en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El informe de evaluación de credenciales legales, elaborado por el equipo técnico legal, de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**POR CUANTO:** Que en fecha dieciocho (8) de mayo del año dos mil veinte (2020), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do), del portal institucional [www.promesecal.gov.do](http://www.promesecal.gov.do), a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG IGM**, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020), hasta las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, S.R.L., YVAN MININO. Y PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L.**, participantes en el proceso, presentaron sus propuestas, pero no depositaron muestras para fines de evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que las Ofertas Técnicas y Muestras presentadas por los oferentes fueron verificadas, validadas y evaluadas por peritos evaluadores designados especialistas en el área, con la finalidad de verificar que el bien ofertado se ajustaba sustancialmente a las fichas técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que el informe técnico realizado por los peritos evaluadores especialistas en el área, arrojó los siguientes resultados:

NO.	DESCRIPCION	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CONSULTAS, S.R.L. (CIENDEC)	ELECTROMEDICA, S.A.	DRAKER COMERCIAL, S.R.L.	2T IMPORTACIONES, S.R.L.	KODO PHARMA, S.R.L.	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	ABASTESA, S.A.S.	PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L.	CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, S.R.L.	YVAN MININO.
1	Prueba rápida IgG Igm	CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	NO CONFORME	NO CONFORME	CONFORME	CONFORME	NO MUESTRA	NO MUESTRA	NO MUESTRA	NO MUESTRA

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) y veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, se realizó la visita por un personal de PROMESE, a los establecimientos de las empresas participantes que contemplaban en sus cartas compromiso la entrega inmediata, con la finalidad de comprobar la existencia de los insumos en sus almacenes.

**CONSIDERANDO:** Que la visita fue realizada a las empresas: **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CONSULTAS, S.R.L. (CIENDEC), DRAKER COMERCIAL, S.R.L., INVERSIONES KORALIA, S.R.L. y ABASTESA, S.A.S.**, las cuales resultaron CONFORMES en el proceso de homologación de muestras y establecían en sus cartas compromiso la entrega inmediata.

**CONSIDERANDO:** Que la visita realizada arrojó como resultado que las empresas: **DRAKER COMERCIAL, S.R.L., INVERSIONES KORALIA, S.R.L. y ABASTESA, S.A.S.**, disponen en sus almacenes de la totalidad de los insumos ofertados.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CONSULTAS, S.R.L. (CIENTEC)**, no dispone de la totalidad de los insumos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 12:30 p.m., se procedió a la Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B", en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **ELECTROMEDICA, S.A.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033

**PROMESECAL**  
Medicinas que dan Calidad de vida

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA

FARMACIA del Pueblo

Oferente:

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	41116015	Prueba rápida IgG IgM	Unidad	50,000	812.00		40,600,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ 40,600,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CUARENTA MILONES SEICIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Yo, Lic. Lissa Fernandez en calidad de Representante Autorizada debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ELECTROMEDICA S.A.

Firma y Sello

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **KODO PHARMA, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033

**PROMESECAL**  
Medicinas que dan Calidad de vida

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA

FARMACIA del Pueblo

Oferente: *Kodo Pharma, S.R.L.*

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Prueba rápida IgG IgM	Unidad	50,000	1,437.50		71,875,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ *71,875,000.00*

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: *Setenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil pesos Dominicanos*

Yo *Young Kyo Koh* en calidad de *Presidente* debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de *Kodo Pharma, S.R.L.*

Firma y Sello

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033

**PROMESECAL**  
Medicinas que dan Calidad de vida

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA

FARMACIA del Pueblo

Oferente: **PRODUCTOS MEDICINALES SRL**

21/05/2020

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Prueba rápida IgG IgM	Unidad	50,000	798.00	E	39,900,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ 39,900,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Yo KIRSI VALDEZ en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de PRODUCTOS MEDICINALES SRL

Firma y Sello

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **2T IMPORTACIONES, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



Central de Apoyo Logístico - PROMESE/CAL  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA



Oferente:

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Prueba rápida IgG IgM	Unidad	50,000	394.40	0.00	394.40

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:

Yo Morís Toribio en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de 2T Importaciones, S.R.L.

Firma y Sello



**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **CIENTEC, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



Central de Apoyo Logístico - PROMESE/CAL  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA



Oferente: CIENCIA TECNOLOGIA Y CONSULTAS CIENTEC SRL

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Prueba rápida IgG IgM	Unidad	50,000	820.40		41,020,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ 41,020,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CUARENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS

Yo PURISIMA DE LEON GARCIA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CIENCIA TECNOLOGIA Y CONSULTAS, CIENTEC SRL

Firma y Sello



**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)  
Santo Domingo, D.N.

OFERTA ECONOMICA

Nombre del Oferente: INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Fecha: 21 de mayo 2020

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS Unitario (aplicar % de ITBIS correspondiente)	Precio Unitario Final	Precio Total Final
1	Prueba rápida Gembody IgG IgM	Unidad	50000	RD\$ 810.00	RD\$ -	RD\$ 810.00	RD\$ 40,500,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 40,500,000.00

Valor total de la oferta en letras: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS 100,000

SAHEL JOSE ABREU en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Firma

21/5/2020



CONSIDERANDO: Que la empresa: **DRAKER COMERCIAL, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental  
**OFERTA ECONOMICA**

No. EXPEDIENTE  
**PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-021**

Seleccione la fecha  
Página 1 de 1



Nombre del oferente: **DRAKER COMERCIAL SRL**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	PRUEBA RAPIDA IgG/IgM	UNIDAD	1	580.00	00.00	580.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 29,000,000.00RD\$

Valor total de la oferta en letras: VEINTE Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100...

JULIO MARTINEZ LANTIGUA en calidad de REPRESENTANTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación DRAKER COMERCIAL, SRL

Firma:   
20/05/2020

**DRAKER COMERCIAL, SRL**  
RNC: 132003111  
Santo Domingo, R.D.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **ABASTESA, S.A.S.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033

**PROMESECAL**  
Medicinas que dan Calidad de vida

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF. PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA

**FARMACIA del Pueblo**

Oferente:

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Prueba rápida IgG/IgM compatibles con sistema de transmisión móvil CONFICOPE G20	Unidad	50,000	\$ 825.00	N/A	\$ 41,250,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$41,250,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100

Yo JOSE A. SANTANA JULIAN en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ABASTESA, SAS

Firma y Sello



CONSIDERANDO: Que la empresa: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033

**PROMESECAL**

Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF. PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0021

**FARMACIA del Pueblo**

21 de Mayo del 2020

Nombre del Oferente: **CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL**

ITEM NO.	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Prueba rápida IgG/IgM	Unidad	50,000	825.00	49,300,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 49,300,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:

DOMINGO VARGAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL

Firma:  
Sello:



**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, S.R.L.** cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033

**PROMESE/CAL**  
Medicinas que dan Calidad de vida

Central de Apoyo Logístico - PROMESE/CAL  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021  
OFERTA ECONOMICA

**FARMACIA del Pueblo**

Oferente:

No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	IBBS	Precio unitario final
1	N/A	PRUEBA DEL COVID-19	Unidad	50,000	812.00	0.00	40,600,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ 40,600,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON/00

Yo SHEILA MARIEL ALMANZAR BAEZ en calidad de GERENTE DE OPERACIONES debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD (DEINSA)

*Sheila Almanzar*  
Firma y Sello

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **YVAN MININO**, presentó sus propuestas por el Portal transaccional, pero no cargo en el expediente la cotización.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas participantes presentaron las ofertas económicas que se muestran en el cuadro comparativo de precios que exponemos a continuación:

DESCRIPCION	CIENCIA, TECNOLOGIA Y CONSULTAS, S.R.L. (CIENTEC)	ELECTROMEDICA, S.A.,	DRAKER COMERCIAL, S.R.L.,	ZT IMPORTACIONES, S.R.L.,	KODO PHARMA, S.R.L.,	INVERSIONES KORALLA, S.R.L.,	ABASTESA, S.A.S.	PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L.,	CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.,	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, S.R.L.	YVAN MININO,
Prueba rápida IgG/IgM	RD\$ 820.40	RD\$ 812.00	RD\$ 580.00	RD\$ 394.40	RD\$ 1,437.50	RD\$ 810.00	RD\$ 825.00	RD\$ 798.00	RD\$ 986.00	RD\$ 812.00	NO COTIZO

**CONSIDERANDO:** Que el precio marcado en rojo corresponde al precio más económico de los oferentes que resultaron conformes en el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que para fines de adjudicación y reporte de lugares no serán tomadas en consideración las ofertas que resultaron **NO CONFORME** en el proceso de evaluación de muestras.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que la adjudicación se hará en favor del oferente, cuya propuesta técnica sea calificada como CONFORME, con el criterio de menor tiempo de entrega; y dentro del menor tiempo de entrega el menor precio, atendiendo a la situación de emergencia nacional que ampara el presente proceso y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

**CONSIDERANDO:** Que será tomada en cuenta el resultado de la visita realizada a los establecimientos que presentaron en sus cartas compromiso entrega inmediata.

**CONSIDERANDO:** Que las ofertas y las adjudicaciones podrán ser totales o parciales tomando en cuenta las cantidades/insumos en que puedan realizarse entregas más rápidas por parte de los oferentes participantes.

#### EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, **PÁRRAFO.- ...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia**

nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto”

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional.** *Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia:

“Artículo 3. Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación...”

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021**, de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos evaluadores designados especialistas en el área, para el referido proceso, fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinte (2020).

**TERCERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **DRAKER COMERCIAL, S.R.L.** la Orden de Compra relativa a la **ADQUISICION DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG IGM** de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$29,000,000.00)**.

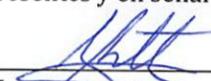
**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0021**, relativo a la **ADQUISICION DE PRUEBAS RÁPIDAS IGG IGM**, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)** en el Territorio Nacional, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

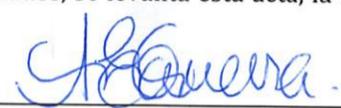
**QUINTO: ACOGER** como al efecto **ACOGE**, el Reporte de Lugares Ocupados correspondiente al referido proceso; a saber:

DESCRIPCIÓN	LUGAR OCUPADO	EMPRESA	PRECIO
Prueba rápida IgG IgM	1er Lugar	<b>DRAKER COMERCIAL, S.R.L.</b>	RD\$580.00

Prueba rápida IgG IgM	2do Lugar	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	RD\$810.00
Prueba rápida IgG IgM	3er Lugar	CIENTEC, S.R.L.	RD\$820.40
Prueba rápida IgG IgM	4to Lugar	ABASTESA, S.A.S.,	RD\$825.00

Siendo las doce del mediodía (12:00 m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Lic. Jhonatan Natera,**  
 Encargado de Fiscalización  
 en representación del  
**Dr. Enriquillo Matos**  
 Director General  
 Presidente

  
**Lic. Ana Guerra**  
 Directora Interina de la Dirección de  
 Planificación y Desarrollo  
**Miembro**



  
**Lic. Wilsy López**  
 Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité  
 Miembro